

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

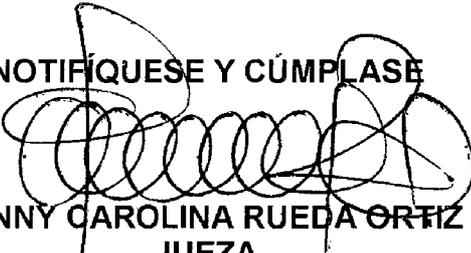
Villavicencio, veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA SÁNCHEZ NUÑEZ  
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –  
CREMIL  
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2016-00212- 00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y teniendo en cuenta que venció el termino del requerimiento concedido en auto de fecha 09 de noviembre de 2017 (folio 133) para que las partes se manifestaran sobre lo allegado por el DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ARMADA NACIONAL visible a folios 125 a 127, sin que las partes se hayan manifestado al respecto y aduciendo que son las únicas pruebas faltantes para cerrar la etapa probatoria, el Despacho dispone:

1. Incorporar la prueba documental obrante a folio 125 a 127, sin ninguna tacha de falsedad ni objeción por alguna de las partes.
2. Dar por terminada la etapa probatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 25 de enero de 2018 se notificó por ESTADO No.        Del 26 de enero de 2018.

  
LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaría

S.C.